

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1935/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTES

A N U N C I O

I PREMIO DE LAS ARTES “FLORENCIO GALINDO”

El Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos García González ha dictado la resolución 2020-2494 de fecha 1 de octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Reglamento que regula la concesión de los Premios de las Artes “Florencio Galindo”, de las Ciencias “Arturo Duperier” y de las Letras “Jiménez Lozano”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º 38, de 25 de febrero de 2020.

Vistas las bases de convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º 104, de 2 de junio de 2020, por las que se convoca el I Premio de las Artes “Florencio Galindo”.

Visto el acta del Jurado, reunido el 29 de septiembre de 2020, a las 11:00 h, en el Salón de Plenos de la Diputación de Ávila, y donde, a la vista de los méritos que concurrían en la candidatura presentada por D. Maximiliano Fernández Fernández, director de la Institución Gran Duque de Alba, se falló por unanimidad conceder el I Premio de las Artes “Florencio Galindo” al pintor D. Antonio López García.

Visto que el Jurado destacó el valor de la singular aportación de D. Antonio López García a la pintura española, en general, y a la abulense en particular, por su ejecución de la serie “Rosas de Ávila”, incidiendo también en los talleres que ha impartido en Ávila con objeto de formar a artistas, muchos de ellos abulenses.

De acuerdo con la propuesta motivada del Jurado, adoptada por unanimidad, y cumplidos los trámites establecidos.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVO:

Primero. Conceder el I Premio de las Artes “Florencio Galindo” correspondiente a 2020 a D. Antonio López García, cuya dotación asciende a la cantidad de 3.000 €.

Segundo. Notificar al interesado la presente resolución conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Tercero. Dar publicidad a esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se establece en las bases de la convocatoria.”

Contra esta resolución, definitiva en vía administrativa, cabrá interponer: 1) recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, o 2) recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses.

Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Ávila, 2 de octubre de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.